

**SEÑOR  
JUEZ DEL CIRCUITO (REPARTO)  
E. S. D.**

**Ref.: ACCIÓN DE TUTELA  
Ate.: ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA  
Ado.: COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC" NIT 900034097 y la  
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA" CON NIT 8605173021**

**ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **64.479.146** expedida en San Pedro Sucre, en mi calidad de Inscrito y elegible para participar en el concurso de mérito de la CNSC, Convocatoria Territorial 2019 y haciendo uso del derecho consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, en el Decreto 2591 de 1991 y su Decreto Reglamentario 306 de 1992, acudo a su despacho con el fin de **INTERPONER ACCIÓN DE TUTELA** contra la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"** y la **"FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA"**, con el fin de que se me protejan los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, A LA SALUD Y A LA VIDA**, consagrados en los Artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia, al convocarme a participar presencialmente en la prueba escrita del concurso de méritos que se viene desarrollando según el Acuerdo N° 2019000002486 de 18 de marzo del año 2019, Convocatoria 1126 de 2019, sustentado en lo siguiente:

#### **HECHOS**

**PRIMERO.** La entidad territorial Gobernación de Sucre al tener una serie de vacantes, realizó un convenio con la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, como ente constitucionalmente competente, para adelantar un concurso de méritos, para cubrir dichas plazas con funcionarios de carrera administrativa.

**SEGUNDO.** La **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"**, contrató a la **FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA"** para adelantar las distintas pruebas del concurso, hasta seleccionar y conformar la lista de elegibles.

**TERCERO.** Dadas mis condiciones de formación académica y laboral me inscribí como participante de dicho proceso, de tal forma que ya he agotado una primera fase.

**CUARTO.** Como es sabido, desde el año 2019, el mundo enfrenta una enfermedad COVID – 19 que se declaró una pandemia y que así mismo los Gobiernos por intermedio de su Ministerio de Salud, ha detallado una población en riesgo como son los niños, ancianos y personas que poseen enfermedades base.

**QUINTO.** Por medio del presente, declaro bajo la gravedad de juramento que la señora Martha Atencia Canchila, identificada con cedula 64.476.092 de San Pedro Sucre, quien es mi madre, convive y la tengo a mi cargo, la cual tiene 58 años de edad y padece las siguientes enfermedades: hipertensión arterial y enfermedad de hogdkin tipo histológico esclero nodular, las cuales exigen seguir estrictos protocolos de bioseguridad y especiales cuidados, que me eviten exponerme frente al COVID-19, pues las preexistencias señaladas en el hecho anterior más el virus, casi inexorablemente me llevarían a perder la vida y la de mi madre.

**SEXTO.** Las entidades accionadas convocaron a examen escrito de manera presencial para el día 28 del mes de febrero de 2021, en la ciudad de Sincelejo Sucre, junto con los demás participantes.

**SEPTIMO.** Por el lugar de mi domicilio, la clase de transporte que debo utilizar y por tratarse de una reunión masiva de personas, me veo completamente expuesto a contraer el virus COVID-19, lo que realmente en la actualidad me tiene en un estado de incertidumbre y zozobra.

**OCTAVO.** Por todo lo anterior, sin frenar el proceso que conlleva a proveer los cargos de carrera que pretendo, espero que de acuerdo a lo anterior no se desconozcan los derechos fundamentales a la vida que nos protege el sistema jurídico colombiano en todo su esplendor

### **PRETENSIONES**

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito honorable Juez:

**PRIMERA.** Se me amparen los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA DIGNIDAD HUMANA, SALUD Y A LA VIDA**, consagrados en los artículos 11 Y 48 de la Constitución Política de Colombia.

**SEGUNDA.** Se ordene como medida cautelar a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"** y la **"FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA"** la suspensión o modificación de las pruebas programadas para realizarse el 28 de febrero del presente y que toma como fundamento el decreto número 1754, de fecha 22 de Diciembre de 2020, el cual estableció la reactivación de la aplicación

de pruebas, por lo que esta cesación o prórroga solicitada debe darse hasta que se supere la emergencia sanitaria en todo el país y existan las condiciones de seguridad en salud para proceder a llevar a cabo este examen.

## **DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS**

Las entidades accionadas con su actuar han desconocido los lineamientos emanados de la corte interamericana de los derechos humanos en el sentido de tomar las medidas adecuadas para garantizar los derechos de la población en relación con la pandemia que soportamos en los actuales momentos.

Entre otros, la corte interamericana de derechos humanos ha notificado a los gobiernos para que adopten medidas que salvaguarden los derechos de sus conciudadanos en los siguientes términos:

"El enfoque de derechos humanos es imprescindible.

El pasado 9 de abril la Corte Interamericana emitió una importante Declaración que reitera la importante necesidad de abordar los problemas y desafíos que surgen producto de la COVID-19 desde una perspectiva de derechos humanos.

Estamos enfrentando por primera vez una suerte de crisis sistémica global que se desarrolla a partir del COVID-19, como nunca antes se ha visto en la historia reciente de la humanidad. Esto significa que los Estados tienen que tomar acciones positivas con salidas que no pueden – ni deben- ser ortodoxas, pero que siempre privilegien los derechos humanos. A la fecha, existe en el Sistema Interamericano un importante desarrollo de precedentes y decisiones que han delineado un conjunto de obligaciones que deben adoptar los Estados y que no pueden ser dejadas de lado al momento de abordar esta crisis.

Es momento de confrontar la realidad con las obligaciones internacionales y aterrizarlas en políticas públicas y estrategias de gestión gubernamental en arreglo y cooperación con organismos multilaterales de crédito para asegurar una adecuada y oportuna protección de derechos. Una comprensión conglobada de los tres ejes de la jurisprudencia de la Corte IDH nos permite una mayor comprensión del tratamiento del derecho a la salud en el contexto de la pandemia en la región.

En primer lugar se encuentra un aspecto que tal vez a estas alturas ya parece anacrónico, en términos de discusión académica, pero que es importante a efectos de las respuestas que deba dar la justicia en los estados parte del sistema, frente a los reclamos de los familiares de las víctimas; esta nueva realidad es que el derecho a la salud ha sido reconocido internacionalmente, bajo sentencias de la Corte, como

un derecho autónomo y por tanto justiciable de manera directa sin necesidad de vincularlo necesariamente con violaciones concomitantes, complementarias o precedentes de otros derechos”.

De otra parte, nuestra constitución política de corte garantista es contundente al señalar la obligación del estado en garantizar los derechos humanos, entre ellos la salud y la vida.

Además, los desarrollos jurisprudenciales especialmente de la Honorable Corte Constitucional son amplios y claros sobre la necesidad de la protección de estos derechos y más ahora, cuando estamos atravesando un momento tan álgido, donde según los científicos de la salud y las estadísticas, un número muy considerable de persona han perdido la vida por el contagio del COVID-19.

De otra parte, la honorable Corte Constitucional, refiriéndose al derecho a la salud mediante Sentencia T-057de 2020 expresó:

“En primer lugar, ha desarrollado en diversos pronunciamientos el contenido y alcance del derecho a la salud, donde ha establecido que este no es únicamente un servicio a cargo del Estado, sino un derecho fundamental autónomo y en sí mismo, relacionado y conectado directamente con la vida, la integridad física y mental, y la dignidad humana, porque disfrutar de una buena salud es indispensable para el ejercicio de las demás garantías fundamentales y una buena calidad de vida, protegiendo no sólo el ámbito físico de la persona, sino también el psíquico y afectivo.

“Por lo anterior, es obligación del Estado y los particulares realizar todas las acciones encaminadas a garantizar el debido amparo del mismo y su adecuada prestación, procurando de esta forma, su goce efectivo. En el mismo sentido, la Corte ha manifestado que el derecho a la salud se debe garantizar teniendo en cuenta los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad del Sistema General de Seguridad Social, y el acceso a los servicios de salud está ligado con la integralidad y continuidad”.

Para nadie es un secreto que tanto el gobierno nacional, como los gobiernos locales han venido tomando medidas sanitarias obligatorias de aislamiento preventivo con el fin de mitigar el impacto creciente de la pandemia en la población.

No obstante, la decisión adoptada por las accionadas, lo que hace es exponernos de manera grave a adquirir el virus de la pandemia a pesar de encontrarnos en una situación de salud muy deficiente, con ocasión de las preexistencias que venimos soportando.

Finalmente, se debe destacar que el gobierno nacional expidió el decreto 491 de 2020 mediante el cual todas las entidades y organismos del estado están obligados a "proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines y principios estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares".

A su vez ordena a las autoridades:

**"ARTÍCULO 14. Aplazamiento de los procesos de selección en curso.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, para garantizar la participación en los concursos sin discriminación de ninguna índole, evitar el contacto entre las personas y propiciar el distanciamiento social, se aplazarán los procesos de selección que actualmente se estén adelantando para proveer empleos de carrera del régimen general, especial constitucional o específico, que se encuentren en la etapa de reclutamiento o de aplicación de pruebas.

Las autoridades competentes deberán reanudar dichos procesos una vez se supere la Emergencia Sanitaria".

En consecuencia, las accionadas me están desconociendo no solo mis derechos fundamentales, sino los tratados internacionales, la Constitución, la jurisprudencia constitucional y los decretos que se ha dictado en aras de proteger la población.

De lo anterior Señor Juez se puede concluir que la garantía a los **DERECHOS FUNDAMENTALES A LA** consagrados en los Artículos 11, 48 y 49 entre otros de la Constitución Política de Colombia, están siendo transgredidos por las entidades accionadas, al negarme el derecho de continuar en el ejercicio del empleo que se regularice mi actual condición.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- Artículos 11 48, 49 y 86 de la Constitución Política.
- Decretos 2591 de 1991 y 306 de 1992.
- Demás normas sustanciales y procesales concordantes.

## PRUEBAS

1. Copia de admisión
2. Fotocopias Cédulas de Ciudadanía
3. Historias clínicas de mi madre, expedida por la E.P.S
4. Estudios realizados.

## JURAMENTO

Bajo la gravedad de juramento que se entiende con la presentación de este escrito, me permito manifestarle al señor Juez, que no he interpuesto ni directa ni a través de apoderado, acción de tutela por los mismos hechos.

## NOTIFICACIONES

La Comisión Nacional del Servicio Civil en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co)

La Fundación Universitaria del Área Andina en el correo electrónico [notificacionjudicial@areaandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@areaandina.edu.co)

El suscrito en el correo electrónico: [rociog1980@hotmail.com](mailto:rociog1980@hotmail.com)

De usted, Atentamente,

**ROCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA**



C.C. N° 64.479.146 de San Pedro(S)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **64.479.146**

**GAMARRA ATENCIA**

APELLIDOS

**ROCIO DEL CARMEN**

NOMBRES

*Rocio Gamarra*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **06-ENE-1980**

**SAN PEDRO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.60**  
ESTATURA

**O+**  
G S. RH

**F**  
SEXO

**21-AGO-1998 SAN PEDRO**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*W. Galindo*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



A 2824000-01084870-F-0064479146-20190717

0066493008A 3

51470945



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad  
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria null de 2019  
GOBERNACIÓN DE SUCRE

Fecha de inscripción: Fri, 24 Jan 2020 20:04:48

Fecha de actualización: Fri, 24 Jan 2020 20:04:48

**RÓCIO DEL CARMEN GAMARRA ATENCIA**

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 64479146
Nº de inscripción	272357596	
Teléfonos	3205557760	
Correo electrónico	rociog1980@hotmail.com	
Discapacidades		

**Datos del empleo**

Entidad	GOBERNACIÓN DE SUCRE		
Código	407	Nº de empleo	78075
Denominación	228	Auxiliar Administrativo	
Nivel jerárquico	Asistencial	Grado	13

**DOCUMENTOS**

**Formación**

Educación Informal	SENA
Profesional	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Educación Informal	FUNECO
Tecnológica	CORPORACIÓN TÉCNICO LABORAL SAN JUAN

**Experiencia laboral**

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
GOBERNACIÓN DE SUCRE	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12-Oct-09	
LICEO VICENTE CAVIEDES	DOCENTE	07-May-06	29-Oct-06
PRESCOLAR CHIQUIVEN	DOCENTE	02-Feb-06	28-Nov-06
INSTITUCION EDUCATIVA SAN PEDRO CLAVER	DOCENTE	30-Mar-06	26-Nov-06
INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO	DOCENTE	27-Nov-06	18-Feb-07



**Experiencia laboral**

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
Gobernación de Sucre	Auxiliar administrativo	10-Dec-09	

**Lugar donde presentará las pruebas**

Competencias Básicas Y Funcionales                      Sincelejo - Sucre




**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
**CEDULA DE CIUDADANIA**

NUMERO **64.476.092**  
**ATENCIA CANCHILLA**

APELLIDOS  
**MARTA LIGIA**

NOMBRE  
*Marta Atencia*





FECHA DE NACIMIENTO: **08-JUN-1962**  
**SAN PEDRO**  
 (SUCRE)

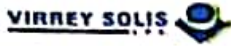
LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.58**      **O+**      **F**  
 ESTATURA      O S PH      SEXO

**26-DIC-1984 SAN PEDRO**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

NOMBRE DE PEDIDO  
 REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ARNE BANCHEZ TORRES



A 2824000 00254108-F-000447002-20100907      0023795105A 1      5020421595



## HISTORIA CLINICA

## IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: MARTA LIGIA ATENCIA CANCHILLA

Fecha de Nacimiento: 08/06/1962

Edad: 58 Años - Sexo: Femenino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 90469808 (Documento: 64476092)

Dirección Residencia: CR 7 NO 10 37 BRR SAN ROQUE

Ciudad Residencia: Sincelejo

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del jueves, 04 de febrero de 2021 6:20 a. m. en VS SINCELEJO

Nombre del Profesional: Luis Fernando Jimenez Pineda - MEDICINA GENERAL (Registro No. 73211498)

Número de Autorización: 31624-2103024540

Tipo de Consulta: CO

## Identificación

## Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 02/04/2021 06:20:00

Tipo de Consulta: De Control

Finalidad Consulta: NO APLICA

## Datos Complementarios

¿Tipifica discapacidad?: No

Causa Externa: Promocion y Prevencion

Dias de Incapacidad: 0

## Datos del Paciente

Estado Civil: Casado

Ocupación: MADRES COMUNITARIAS

Edad: 58

Actualizar dirección?: No

## Responsable del Usuario

Nombre: ROCIO GAMARRA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 320 555 7780

## Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3113313898

## Interconsultas

Concepto Médico: PACIENTE DE 58 AÑOS DE EDAD QUIEN SE TELEORIENTACION AL NUMERO CELULAR 3113313898POR CONTINGENCIA COVID 19, QUIEN ACEPTA, SE INDAGA SOBRE SINTOMATOLOGIA DE COVID-19 O CONTACTO ESTRECHO CON PACIENTE SUSPECHOSOS O CONFIRMADOS, HISTORIA RECIENTE DE VIAJES A DEPARTAMENTOS CON VIRUS CIRCULANTE, PROTEGIDO NIEGA; CON CITA CONTROL PROGRAMADA DE RIESGOCARDIOVASCULAR CON ANTECEDENTE DE HIPERTENSION ARTERIAL + DM EN MANEJO CON LOSARTAN 50 MG X2 AL DIA SITAGLIPTINA 100 MG DIA + ATORVASTATINA 40 MG DIA QUIEN REFIERE ESTAR ASINTOMATICO, CON BUENA ADHERENCIA Y TOLERANCIA MEDICAMENTOSA, CON TA BAJOS METAS NIEGA ACUDIR A URGENCIAS Y HOSPITALIZACIONES. NO TIENE PARACLINICOS ACTUALIZADOS EN RED

NIEGA HABER SALIDO DE LA CIUDAD.

ANTECEDENTES PERSONALES QUIRURGICO + PATOLOGICO HTA ALERGICO NIEGA

REVISION POR SISTEMA NIEGA OTRO SINTOMA ADICIONAL

Análisis y Plan de Manejo: SE TRATA DE FEMENINA CON HTA E 1 CONTROLADA + DM TIPO 2 CONTROLADA + DM TIPO 2 SE CONTINUA MANEJO INSTAURADO RCV ALTO SS PARACLINICOS CONTROL EN SEGUIMIENTO CON NUTRICION + ONCOLOGIA SE DAN RECONDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA SE ENVIA ORDENES A CORREO ELECTRONICO ROCIOG1980@HOTMAIL.COM

Escala Dolor: 0 Clasificación Dolor: Sin Dolor

Recomendaciones: TOMAR MINIMO 8 VASOS DE AGUA AL DIA, AUMENTAR CONSUMO DE FRUTAS Y VERDURAS, ATUN Y PESCADO DE MAR, EVITAR ALIMENTOS RICOS EN SAL Y GRASAS, EVITAR EXPOSICION A HUMO, CONSUMO DE CIGARRILLO O ALCOHOL, MANEJO Y ADECUADO CONTROL DEL ESTRES: COMENTE PROBLEMAS EN CASO DE TENERLOS, ESPARCIMIENTO EN FAMILIA, EJERCICIOS FISICOS MINIMO 5 VECES POR SEMANA TIPO CAMINATA ORIENTACION EL CUIDADOS DE LOS PIES, USO DE CALZADO AMPLIO, QUE NO TALLE Y UTILIZACION DE CREMA HUMECTANTE, REVISION DIARIA DE TODO EL PIE, DORSO, PLANTA Y REGION INTERDIGITAL, VERIFICAR LA PRESENCIA DE FISURAS. SE EXPLICA RIESGOS DE SOBREPESO Y OBESIDAD MANEJO Y ADECUADO CONTROL ESTRES. NO AUTOMEDICACION. ACUDIR AL SERVICIO DE URGENCIAS ANTE SIMTOMAS DE ALARMA COMO DOLOR EN PECHO, DIFICULTAD RESPIRATORIA, CEFALEA INTENSA, VOMITOS ENTRE OTROS. EDUCO ACERCA DE SU ENFERMEDAD REFUERZO



ESTILO DE VIDA SALUDABLES  
TOMAR MEDICACIÓN SEGUN INDICACIONES

Activar ficha Covid19: No    Acepta prueba PRASS: No    Rep Probl Asoc a Dispositivo: No    Síntomas Covid-19: Ninguno

Call Score

Edad Pts: 1

Cierre seguimiento Covid19: No

Formulación NO POS en Línea

?Formulo tecnología NO POS en línea?: No

**DIAGNOSTICO:** (I10X) HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)

Tipo de Dx IMPRESION DIAGNOSTICA - DX    Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**CONDUCTAS:**

1. REMISION

1. Tipo de Consulta: Consulta General CONSULTA DE CONTROL POR LIDER SALUD CARDIOVASCULAR

2. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

2. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

3. (CMD 10)-ATORVASTATINA TABLETA 40 MG, No. 30 Fecha Entrega: 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

4. (CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Día(s), vía Oral

5. (CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Día(s), vía Oral

6. (CMD 7)-SITAGLIPTINA FOSFATO MONOHIDRATADO TABLETA RECUBIERTA 100 MG, No. 28 Fecha Entrega: 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 24 Hora(s) por 28 Día(s), vía Oral

7. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

8. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60 Fecha Entrega: 03/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

9. LOSARTAN TABLETA O TABLETA RECUBIERTA 50 MG, No. 60 Fecha Entrega: 04/04/2021

Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 30 Día(s), vía Oral

3. ORDEN DE PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS

1. Procedimiento: (9038410000) Laboratorio Clínico GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA

2. Procedimiento: (9034260000) Laboratorio Clínico HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA

3. Procedimiento: (9022100000) Laboratorio Clínico HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA) ALFALFA

4. Procedimiento: (9038181500) Laboratorio Clínico PERFIL LIPIDICO

5. Procedimiento: (9038580000) Laboratorio Clínico POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS

6. Procedimiento: (9038950200) Laboratorio Clínico TAMIZAJE RENAL QUE INCLUYE (CREATININA EN SANGRE-PARCIAL DE ORINA- MICROALBUMINURIA CON RELACIÓN ESPECIFICA DE ALBUMINURIA/CREATINURIA)

**DIAGNOSTICO:** (E11.6) DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE, CON OTRAS COMPLICACIONES ESPECIFICADAS

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX    Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

**DIAGNOSTICO:** (C81.4) LINFOMA DE HODGKIN CLÁSICO RICO EN LINFOCITOS

Tipo de Dx: IMPRESION DIAGNOSTICA - DX    Clase de Dx: INICIAL (CONSULTA)

Luis Fernando Jimenez Pineda

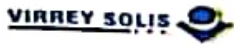
MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 73211498

Registro Profesional: 73211498

Código Institucional: 3162400014



## HISTORIA CLINICA

### IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: MARTA LIGIA ATENCIA CANCHILLA

Fecha de Nacimiento: 08/06/1962

Edad: 58 Años - Sexo: Femenino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 90459808 (Documento: 64476092)

Dirección Residencia: CR 7 NO 10 37 BRR SAN ROQUE

Ciudad Residencia: Sincelejo

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del miércoles, 18 de septiembre de 2019 2:43 p. m. en VS SINCELEJO

Nombre del Profesional: Maria Del Rosario Gomez Vizcaino - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1014178528)

Número de Autorización: 31624-1932057501

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA GENERAL

### Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 09/18/2019 14:43:00

Tipo de Consulta: De Control

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 57 Raza: Mestiza Escolaridad: Secundaria

Estado Civil: Casado Ocupación: MADRES COMUNITARIAS

Responsable del Usuario

Nombre: ROCIO GAMARRA

Parentesco: Hijo(a)

Teléfono: 320 555 7760

Acompañante

Nombre: VINO SOLA

Teléfono: VINO SOLA

### Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "TRAIGO EXAMENES"

Enfermedad Actual: PROTEGIDA DE 57 AÑOS DE EDAD QUIEN TRAE REPORTE DE PARACLINICOS 09/09/2019 MAMOGRAFIA BILATERAL: CALCIFICACIONES DE ASPECTO BENIGNOS EN AMBAS MAMAS- BI RADS II, 09/09/2019 ECOGRAFIA DE CUELLO: ENFERMEDAD TIRODEA DIFUSA-ADENOMEGALIAS EN CADENA YUGLOCAROTIDEA IZQUIERDA A DESCARTAR SINDROME LINFOPROLIFERATIVO, REFIERE PERSISTENCIA DE DOLOR DE INTENSIDAD 4/10 EN REGION DE CUELLO LATERAL IZQUIERDA, NIEGA INGRESO A URGENCIAS, NIEGA, NIEGA HOSPITALIZACION.

Escala Dolor: 4 Clasificación Dolor: Moderado

Sospecha Enfermedad Prof: No

Escala Disnea

Puntuación Escala Disnea: 0

Escala Disnea: Ausenc. Disnea Excep. con Ejerc

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos: NO DOLOR, NO OTORREA

Cardiopulmonar: NO TOS, NO DISNEA

Gastrointestinal: NO DOLOR, NO DIARREA

Genitourinario: DIURESIS PRESENTE

Osteomuscular: MOVILES, SIN DOLOR

Neurológico: CONSCIENTE, ALERTA, ORIENTADO

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunoematopoyético: No Refiere

Vascular Periférico: SIN ALTERACIONES VASCULARES

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

### Antecedentes

Alergias

Causa de Muerte:



**Alergias**  
 Ninguna  
 Fecha Dlg Causa de Alergia:  
 09/18/2019  
 Ant. farmacoterapéutico (SFT):  
**Antecedentes Personales**  
 Refiere Nuevos: No  
**Patológicos:** HTA. + DM -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Hipertensión Arterial:** No Hipertensión Arterial: No Aplica  
**Hospitalarios:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Tóxicos:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Alérgicos:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Hipersensib. MC:** Sin establecer -  
**Farmacológicos:** LOSARTAN 50 X2 // ATORVASTATINA 40MG X DIA. METFORMINA 750 MG DIA -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Ocupacionales:** MADRE COMUNITARIA -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Veneros:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Quirúrgicos:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Transfusionales:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Traumáticos:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Perinatales:** NACE POR PARTO VAGINAL EUTOCICO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Sicosociales:** CONVIVE CON EPOSO E HIJOS // BARRIO SANTA ROSA - SAN PEDRO DE SUCRE // BUENAS REALCIONES -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Alimentarios:** DIETA CORRIENTE -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Inmunológicos:** VACUNACION COMPLETA -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Factores de Riesgo:** No Interés en Salud: No  
**Maltrato o Violencia?** No  
**Paradímicos de Red**  
 SATISFACTORIA CON AUSENCIA DE CELULAS ENDOCERVICALES-NEGATIVO, BACILDOS.  
**Antecedentes Familiares**  
**Madre:** DM -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Padre:** HTA -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Hermanos:** NINGUNO -, Dr(a) María Del Rosario Gomez Vizcaino (09/18/2019 14 42 31)  
**Espirometría**  
**Espirometría:** No  
**Tabaquismo**  
**Tabaquismo:** No Fumador (a)  
**Exp Pasiva a Tabaco:** No

**ENO**

Dengue: No

**Ginecología**

**Ginecología**  
 Ginecología: NO  
 FUR: 09/27/2019  
 Menopausia: No  
 Histerectomía: No  
 Mamografía: NO  
 TRH: No  
**Obstétricos**  

Gestaciones:	Partos:	Vaginales:	Cesareas:	Abortos:	Mortinatos:	Vivos:	Vivien:	Muertos 1a sem:	Muertos + 1a sem:
3	0	3	0	0	0	3	3	0	0

**Examen Físico**

Signos Vitales



INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE S.A.S.

Nit: 823002227

Cód. Habilitación: 700010001801

Dirección: Cra. 22 No. 18-123 Teléfono: 2820783

Fecha de Impresión: 22/01/2021 13:16	INFORMACIÓN GENERAL	
Centro de atención: 01 - INSTITUTO DE CANCEROLOGIA DE SUCRE S.A.	Fecha de Atención: 22/01/2021 13:12	Impreso por: DACOSTA
Paciente: CC 64476092 - MARTA LIGIA ATENCIA CANCHILA	Admisión: AD110528	
Fecha de Nacimiento: 08/06/1962	Edad: 58 año(s), 7 mes(es) 14 día(s)	Sexo: F
Religión:	Creencia:	Estado Civil: Unión Libre
Régimen: 1 - Contributivo	Nivel: 1	Carnet:
Dirección:	Lugar: San Pedro Sucre	
Teléfono:	Ocupación: 999: PERSONAS QUE NO HAN DECLARADO OCUPACION	
Acompañante: -	Parentesco Acomp:	
Teléfono Acomp:	Parentesco Resp:	
Dirección Acomp:	Especialidad: HEMATOLOGIA	
Responsable:		Tipo Vinculación: Beneficiario
Teléfono Resp:		
Dirección Resp:		
Médico Tratante: ADRIANA LUCIA SALEME CASTILLO		
Administradora: Salud Total S.A. E.P.S.		

DESCRIPCIÓN DE LA EVOLUCIÓN

FEMENNA CON ANT DE ENFERMEDAD DE HOGDKIN TIPO HISTOLOGICO ESCLERO NODULAR ESTADIO INICIAL III A

EN TTO CON ESQUEMA ABVD POR CINCO CICLOS CON BUENA TOLERANCIA

REFIERE SENTIRSE BIEN

NO MANIFESTACIONES DE SANGRADO., REFIERE DOLOR EN REGION PLANTAR EN PIES BILATERAL

NO SINTOMAS CONSTITUCIONALES

EXAMEN FISICO

VIGIL, LUCIDA CUELLO MOVIL NO ADENOMGALIAS RSCSRS BIEN TIMBRADOS, PULMONES CLAROS BIEN

VENTILADOS, ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO MASAS OMEUTRFICAS SNC NO HAY DEFICIT

ACUDE CON RESULTADOS TAC DE ABDOMEN ESTEATOSIS HEPATICA , HERNIA UMBILICAL

TAC DE CUELLO PEQUEÑOS GANGLIOS SUBMAXILARES DE ASPECTO BENIGNO

TAC DE TORAX SIN EVIDENCIA DE LESIONES PULMONARES EN ACTVIDAD ACTUAL

SIGNOS DE ESPONDILOARTROSIS LUMBAR

ACUDE CON RESULTADOS

TPET TC CLINICA GENERAL DEL NORTE 17 DE DIC DE 2020

OPINIO PET SIN EVDIENCIA DE FOCOS ANOMALOS DE HIPERCONCENTRACION DE FDG , SE REALIZA ESTUDIO COMPARATVO CON ESTUDIOS PREVIOS MOSTRANDO RESPUESTA METABOLICA COMPLETA

AL TTO

CONSIDERO SEGUIMIENTO CADA 3 MESES

SE EXPLICA COMPRENDE Y ACEPTA

ACTVIDAD FISICA DIARIA

SE VALORA CON TODOS LOS ELEMENTOS DE PROTECCION PARA PERVENIR INFECCION POR SARS COV 2

RIPS

Finalidad de la consulta:

10-No Aplica

Tipo de diagnóstico principal:

1 - Impresión diagnóstica

Causa externa:

13 - Enfermedad general

Diagnóstico principal:

C811 - ENFERMEDAD DE HODGKIN CON ESCLEROSIS NODULAR

Adriana Salme Castillo  
Hematología Clínica  
C.C. 25737

ADRIANA LUCIA SALEME CASTILLO  
HEMATOLOGIA

Fecha realización: 2020-08-21

Nombre: MARTHA ATENCIA CANCHILA

Documento: 64476092 Sexo: F Fecha de nacimiento: 1962-06-08 Edad: 58

Procedimiento: TOMOGRAFIA CONTRASTADA DE TORAX

Entidad: SALUD TOTAL EPS-S SA - Número Orden: OA638517

Respetado doctor,  
Con mucho gusto le presentamos la lectura del estudio ordenado por usted:

**Técnica:**

Se realizó tomografía computada de tórax sin y con contraste endovenoso con planeación según radiograma digital abarcando desde el estrecho torácico superior hasta la base del diafragma.

**Indicación:**

Diagnóstico de enfermedad de Hodgkin con esclerosis nodular.

**Hallazgos:**

En las porciones evidenciadas del cuello presentan ganglios de aspecto benigno descritos en región submaxilar bilateral.

Tráquea y bronquios principales permeables.

Mediastino libre de adenomegalias, no observándose alteraciones en el calibre de los grandes vasos.

Tampoco se observó derrame pleural ni pericárdico.

Tras la administración de contraste no se evidencian imágenes de defecto de relleno ni realces anómalos.

Con ventana pulmonar no se muestran lesiones pleuroparénquimatosas en actividad actual.

Cortes de abdomen superior sin particularidades.

Estructuras óseas y los tejidos blandos visualizados no presentan alteraciones.

Incidentalmente se evidenciaron cambios osteodégenerativos en raquis dorsal.

Tras la administración de contraste endovenoso se observa refuerzo de estructuras anatómicas normales.

**Conclusión e impresión diagnóstica:**

Sin evidencia de lesiones pulmonares en actividad actual.

Signos de espondiloartrosis lumbar.

Nota: Quedamos a disposición del colega para cualquier comentario o reevaluación en conjunto.

Correo: argemirolopezvillar@gmail.com.

T.  
LV.

Este reporte ha sido firmado digitalmente por:

**ARGEMIRO LOPEZ VILLAR**

No. Registro 233492008

a.lopez - Fecha y hora de firma: 2020-08-22 - 01:00:11

*Nota: Se advierte al usuario que está obligado, por disposiciones legales y para su beneficio, a guardar las placas, impresos ecográficos e informes por periodos no menor a tres años.*

Camera 6 N° 72A-10  
7813030  
DIAC S.A.S